



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Martes 4 de Agosto de 2009

Número 4.866

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.057.**- Aprobación del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del ejercicio 2009, consistente en expediente de transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función.

**2.058.**- Aprobación del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del ejercicio 2009, consistente en menores ingresos compensados con nuevas fuentes de financiación.

**2.063.**- Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta, autorizando el establecimiento de los Grupos 12 y 13 de producción de energía eléctrica.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

**2.044.**- Decreto de fecha 21 de julio de 2009, por el cual se añaden competencias a las que en la actualidad tienen atribuidas la Vicepresidencia de Gobierno y Consejería de Presidencia.

**2.056.**- Lista definitiva de aspirantes aprobados de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico de Administración General, por promoción interna.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**2.050.**- Notificación a D. Mohamed Zouaki, en expediente E-77/09.

**2.051.**- Notificación a D. Abdeslam Chalekan, a D. Mohamed El Harrak y a D. Ahmed Megraou, en expediente E-89/09, E-90/09 y E-91/09, respectivamente.

**2.052.**- Notificación a D. Abdelila Yaaloub, a D. Mohamed Yaacoubil y a Abderradha Bidan, en expedientes E-121/09, E-122/09 y E-123/09, respectivamente.

#### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**2.060.**- Notificación a D. María Rojas Martín, a D.ª Antonia Serón Sánchez y a D.ª Samira Amar Ahmed, en expedientes SAAD 51/0508, SAAD 51/0823 y SAAD 51/0877, respectivamente.

**2.061.**- Notificación a D. Juan Antonio Ruiz García y a D. Francisco Javier Rodríguez Ariza, en expedientes 51/1011454-M/09 y 51/1006350-M/96.

**2.062.**- Notificación a D.ª Yamila Bunuar Kaddur-Hamed, a D.ª Teresa Campanón Núñez y a D. Fernando Vázquez Fernández, en expedientes 51/1001492-M/89, 51/1005958-M/95 y 51/1010909-M/08, respectivamente.

#### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**2.043.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**2.045.**- Notificación a D. Riad Ahmed Mohamed y a D. Francisco Quesada Gutiérrez, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**2.046.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**2.059.**- Notificación a D. Ahmidou Takhchi, en Juicio de Faltas 434/2008.

**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Cinco de Ceuta**

**2.053.**- Notificación a D. Francisco Martín Puerta, en Verbal Desahucio Falta Pago 30/2008.

**Registro Civil de Ceuta**

**2.048.**- Notificación a D. Abdelouahed Sordo, relativa al Expediente Gubernativo n.º 359/2000.

**ANUNCIOS**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.049.**- I.C.D.- Adjudicación a D. Vicente Reyes Reyes del suministro de viruta para cama de los caballos de la escuela de equitación, en expte. Cont/2009/28.

**INFORMACION**

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  
 - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
 - Registro General e Información ..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.  
 - Día 3 de mayo ..... Horario de 9 a 13 h.  
 - Fiestas Patronales ..... Horario de 10 a 13 h.  
 - Días 24 y 31 de diciembre ..... Horario de 9 a 13 h.  
 ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  
 - Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.  
 - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**SERVICIOS SOCIALES:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.es>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**2.043.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 16 de julio de 2009.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

#### RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100352758	CONSEJO DE LA JUVENTUD	CL SIMOA, 3	51002 CEUTA	03 51 2009 010101531	1008 1008	3.036,8
0111 10 51100491790	SUMINISTROS DE MATERIALES	BD LOMA MARGARITA, 1	51004 CEUTA	03 51 2009 010105066	1008 1008	490,5
0111 10 51100571919	SUMINISTROS DE MATERIALES	BD LOMA MARGARITA, 1	51004 CEUTA	03 51 2009 010107894	1008 1008	988,4
0111 10 51100669828	HERCULES MOBILIARIO DE C	CR. LOMA MARGARITA, 1	51004 CEUTA	03 51 2009 010113150	1008 1008	1.967,9
0111 10 51100677811	JAHASER 2007 GESTION, S.	CL SOLIS, 1	51001 CEUTA	03 51 2009 010113352	1008 1008	361,8

#### RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 391001396127	EL HAJGUER - OMAR	BD PP. ALFONSO, 9	51002 CEUTA	03 51 2009 010146189	1208 1208	293,2
0521 07 51100605072	MARTÍN PÉREZ YOLANDA	AV TTE. GENERAL	51002 CEUTA	03 51 2009 010156600	1208 1208	260,8

#### RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
1211 10 51100430459	QUESADA GUTIÉRREZ FRANCI	PS MARINA ESPAÑOLA	51001 CEUTA	03 51 2009 010139321	1108 1108	185,6

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**2.044.**- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha, el siguiente

### DECRETO:

«El 21 de junio de 2007, mediante resolución del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se estructura la Administración de la Ciudad, en diferentes Consejerías y Viceconsejerías, y se delega el ejercicio de competencias. Posteriormente, con fecha 20 julio de 2007, mediante Decreto del Presidente se reasignan determinadas competencias, delegándose en la Vicepresidencia del Gobierno y Consejería de Presidencia, el control y gestión del Parque Automovilístico y Talleres,

El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de mayo de 2009, en relación con la propuesta del Sr. Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia, concerniente a la baja definitiva de vehículos del Parque Móvil, ha considerado conveniente, por razones de operatividad, que la indicada competencia sea delegada en el Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia

Con base en lo expuesto y de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2, 15 y 20 del Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Presidencia, relacionados con los artículos 25 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y con el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

### HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Añadir a las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Vicepresidencia del Gobierno y Consejería de Presidencia, por Decreto de 21 de junio de 2007, la siguiente:

«2.r) Autorizar las bajas definitivas para la circulación de los vehículos inscritos en el Inventario de Bienes de la Ciudad de Ceuta».

**TERCERO:** Dése cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Asamblea. **CUARTO:** Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Lo que traslado a los efectos procedentes

En Ceuta, a 21 de julio de 2009.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**2.045.**- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a

la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

**Providencia de Apremio:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 28 de julio de 2009.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

## RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 511001050566	AHMED MOHAMED RIAD	CL PLAYA BENÍTEZ, 163	51003 CEUTA	03 51 2009 010057980	1108 1108	293,2

## RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
1211 10 51100430459	QUESADA GUTIÉRREZ FRANCIS	PS MARINA ESPAÑOLA	51001 CEUTA	03 51 2009 010036156	1008 1008	185,6

**2.046.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 16 de julio de 2009.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

## RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51000595557	MARZOK MOHAMED MOHAMED	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	03 51 2009 010096578	1008 1008	659,5
0111 10 51000618694	MARTIN AMAYA FRANCISCO	CL CANALEJAS 14	51002 CEUTA	03 51 2009 010096982	1008 1008	293,9
0111 10 51000669218	GONZÁLEZ IBÁÑEZ MARIA PI	CL MENDOZA 10	51001 CEUTA	03 51 2009 010097790	1008 1008	3.581,1
0111 10 51100029527	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA	CL ARGENTINA 33	51002 CEUTA	02 51 2009 010098804	1008 1008	96,6
0111 10 51100097528	AHMED AHMED MOHAMED	BD PPE ALFONSO CL/PA	51003 CEUTA	03 51 2009 010099107	1008 1008	252,9
0111 10 51100300218	C Y P ESTUDIOS Y ASESORA	PB MARINERO BALCOND	51001 CEUTA	03 51 2009 010100622	1008 1008	455,8
0111 10 51100309716	C. Y. P. ESTUDIOS Y ASESOR	CL REAL 58	51001 CEUTA	03 51 2009 010100723	1008 1008	907,8
0111 10 51100386205	JITAMON, S.L.U.	AV MUELLE DE PONIENTE	51002 CEUTA	03 51 2009 010102440	1008 1008	1.200,2
0111 10 51100442078	GARCIA CALLE MARIA LARME	GR ERQUICIA 5	51003 CEUTA	03 51 2009 010104056	1008 1008	730,8
0111 10 51100499369	PÉREZ MANCHEÑO JOSÉ ANTO	CL ALCALDE SÁNCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2009 010105470	1008 1008	4.093,1
0111 10 51100503211	CHAATREX, S.L.	CL RESIDENCIAL ATALAYA	51002 CEUTA	03 51 2009 010105874	1008 1008	2.163,5
0111 10 51100556054	MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CL MARINA ESPAÑOLA 1	51001 CEUTA	02 51 2009 010107591	1008 1008	247,2
0111 10 51100590309	CHAANTREX, S.L.	ZZ RESIDENCIAL ATALAYA	51002 CEUTA	03 51 2009 010108403	1008 1008	525,2

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100591925	MUSTAFA ABDELKADER MOHAM	LG ALBERGUE MUNICIPAL	51003 CEUTA	03 51 2009 010108504	1008 1008	675,7
0111 10 51100604554	HAMED MOHAMED MOHAMED	LG ARROYO DE LAS COLMENAS	51003 CEUTA	03 51 2009 010109009	1008 1008	319,0
0111 10 51100621126	CONTRUFAT CEUTA, S.L.	CL CANALEJAS 10	51001 CEUTA	03 51 2009 010110120	1008 1008	1.280,6
0111 10 51100621126	CONTRUFAT CEUTA, S.L.	CL CANALEJAS 10	51001 CEUTA	03 51 2009 010110221	1008 1008	157,1
0111 10 51100621227	CONSTRUFAT CEUTA, S.L.	CL CANALEJAS 10	51001 CEUTA	03 51 2009 010110322	1008 1008	581,8
0111 10 51100637896	HUMEDIAN AHMED HANNA	BD CASAS NUEVAS CARA	51003 CEUTA	03 51 2009 010110928	1008 1008	485,0
0111 10 51100661239	MALDONADO SÁNCHEZ ROSARI	CL TENIENTE ARRABAL	51001 CEUTA	03 51 2009 010112342	1008 1008	575,9
0111 10 51100685790	AHMED MOHAMED RIAD	CT PLAYA BENITEZ 163	51004 CEUTA	03 51 2009 010114362	1008 1008	219,9

## REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 081124947563	KASSEM OULI - FÁTIMA	BD MIRAMAR BAJO 4	51002 CEUTA	03 51 2009 010142654	1208 1208	293,2
0521 07 110046247236	PÉREZ MANCHEÑO JOSÉ ANTO	CL ALCALDE SÁNCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2009 010142856	1208 1208	293,2
0521 07 111006761907	BALLESTEROS QUIROGA LUIS	PZ CONSTITUCION 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010143260	1208 1208	293,2
0521 07 111054976866	SERRAN PAGANGINES	AV SÁNCHEZ PRADOS 5	51001 CEUTA	21 51 2008 008002514	1207 0608	2.418,5
0521 07 151031440962	VÁRELA ORDOÑEZ JOSÉ IVÁN	BD ZURRON CALLE SOL	51002 CEUTA	03 51 2009 010143563	1208 1208	293,2
0521 07 180074564011	PÉREZ ESTEVE ÁNGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2009 010143664	1208 1208	293,2
0521 07 210039889474	GIL DIAZ LUIS	AV ESPAÑA PAB. MILIT	51002 CEUTA	03 51 2009 010143866	1208 1208	293,2
0521 07 280188022366	DIAZ RODRIGUEZ FERNANDO	CL SANTANDER 25	51002 CEUTA	03 51 2009 010144068	1208 1208	293,2
0521 07 280437034504	CONCEPCION CATARECHA FRA	CL DELGADO SERRANO 1	51001 CEUTA	03 51 2009 010217628	0907 0907	286,5
0521 07 291014408540	BHIHI - AHMED	LG RESTAURANTE LA HUERTA	51002 CEUTA	03 51 2009 010145280	1208 1208	308,3
0521 07 291016244062	CHEKKOUR - MOHAMMED	CL GOYA 11	51002 CEUTA	03 51 2009 010145482	1208 1208	293,2
0521 07 300043290745	RUIZ REAL RAIMUNDO	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2009 010145886	1208 1208	1.102,9
0521 07 301005921226	PRIETO HERNÁNDEZ JUAN AN	CL CANALEJAS 14	51001 CEUTA	03 51 2009 010145987	1208 1208	293,2
0521 07 461000224836	LAHSSIKA - MOHAMMED	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03 51 2009 010218840	1108 1108	293,2
0521 07 461000224836	LAHSSIKA - MOHAMMED	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03 51 2009 010218941	1208 1208	293,2
0521 07 510002431359	PRO TORRES MANUEL	CL EDF. SAN LUIS «PEL	51001 CEUTA	03 51 2009 010147102	1208 1208	336,4
0521 07 510002564836	MARTIN PUERTAS FRANCISCO	CL FERNÁNDEZ 2	51002 CEUTA	03 51 2009 010147203	1208 1208	293,2
0521 07 510002677495	TORRES CANTERO FRANCISCO	ZZ GONZÁLEZ BESADA,	51001 CEUTA	03 51 2009 010147304	1208 1208	293,2
0521 07 510003005376	MOLINA PARRANICOLAS	CL ROMERO DE CORDOBA	51003 CEUTA	03 51 2009 010147607	1208 1208	293,2
0521 07 510003005376	MOLINA PARRANICOLAS	CL ROMERO DE CORDOHA	51003 CEUTA	03 51 2009 010220052	0907 0907	286,5
0521 07 510003014975	GRACIA ALCANTARA JOSE	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2009 010147708	1208 1208	293,2
0521 07 510003828260	CHAIB AMAR ABDELATIF	AV EJER. ESPAÑOL (EDIF	51002 CEUTA	03 51 2009 010148718	1208 1208	293,2
0521 07 510004001951	MONFILO MOYA ADELA	CL REAL 47	51001 CEUTA	03 51 2009 010149223	1208 1208	293,2
0521 07 510004131081	GUTIERREZ GUERRERO ENRIQ	GR JUAN XXIII 1	51002 CEUTA	03 51 2009 010149627	1208 1208	293,2
0521 07 510004217169	MUR VERA J CARLOS	CL ZURRON 1	51002 CEUTA	03 51 2009 010149829	1208 1208	293,2
0521 07 510004291739	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ESTEPOÑA 29	51002 CEUTA	03 51 2009 010150031	1208 1208	293,2
0521 07 510004340946	MAIMON HAMED ABDELA	BO AGRUPACION NORTE	51003 CEUTA	03 51 2009 010150132	1208 1208	540,0
0521 07 510004353373	LEON MIMOSO PIEDAD	CL PUERTO RICO 48	51002 CEUTA	03 51 2009 010150334	1208 1208	293,2
0521 07 510004353373	LEON MIMOSO PIEDAD	CL PUERTO RICO 48	51002 CEUTA	03 51 2009 010222577	0907 0907	289,4
0521 07 510004399247	TERUEL RODRIGUEZ MARIA G	CL TTE. CORONEL GAUTIER	51001 CEUTA	03 51 2009 010150435	1208 1208	293,2
0521 07 510004405816	MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CL MARINA ESPANOLA 1	51001 CEUTA	03 51 2009 010150536	1208 1208	3004,9
0521 07 510004712778	GONZALEZ IBÁÑEZ MARIA PI	CL MENDOZA 10	51001 CEUTA	03 51 2009 010151142	1208 1208	293,2
0521 07 510004713586	BUSELHAN ABDELLAH MUSTA	PS RECREO ALTO 10	51001 CEUTA	03 51 2009 010151243	1208 1208	293,2
0521 07 510004722478	MOHAMED ABDESELAM ABDELK	BD POBLADO REGULARES	51002 CEUTA	03 51 2009 010151344	1208 1208	293,2
0521 07 510004754915	HOSSAIN LAHASEN AHSELAM	BD PPE. FUERTE MENDIZABAL	51003 CEUTA	03 51 2009 010151546	1208 1208	293,2
0521 07 510004871315	RUIZ GARCIA JOSE	BD JUAN CARLOS 11	51001 CEUTA	03 51 2009 010152051	1208 1208	293,2
0521 07 510004927390	RODRIGUEZ CANTARERO FERN	AV PGO. VIRGEN AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2009 010152354	1208 1208	293,2
0521 07 510004966190	HAMED HOSAIN JALID	CL PEREZ SERRANO (JU	51002 CEUTA	03 51 2009 010152455	1208 1208	293,2
0521 07 510004993775	GUERRERO JIMENEZ JOSE LU	CL RECINTO SUR 1	51001 CEUTA	03 51 2009 010152556	1208 1208	293,2
0521 07 510005118259	AHMED ABDESELAM HAYAT	CL FRANCISCO PIZARRO	51002 CEUTA	03 51 2009 010153061	1208 1208	293,2
0521 07 510005350756	HIDALGO TEBBA JOSE ANTONI	AV AFRICA 29	51002 CEUTA	03 51 2009 010153768	1208 1208	293,2
0521 07 511000078242	SANCHEZ MERIDA JUAN JOSE	BD JOSE ZURRON 2	51002 CEUTA	03 51 2009 010154980	1208 1208	293,2
0521 07 511000081474	GUERRERO MENA MARIA JOSE	CL LA LEGION 5	51002 CEUTA	03 51 2009 010155081	1208 1208	304,9
0521 07 511000147455	ROMERO GARCIA GUILLERMO	AV EJTO ESPAÑOL, ED.B	51002 CEUTA	03 51 2009 010226419	0907 0907	289,4
0521 07 511000151495	MOHAMED ABDESELAM SAID	GR LOS ROSALES 25	51003 CEUTA	03 51 2009 010155485	1208 1208	293,2
0521 07 511000210911	BERDEGUE ESPINOSA JUAN C	CL VALLEJO BENITEZ 1	51002 CEUTA	03 51 2009 010155687	1208 1208	293,2
0521 07 511000296591	RAHAL AMAROMAR	ZZ MERCADO CENTRAL P	51001 CEUTA	03 51 2009 010156091	1208 1208	293,2
0521 07 511000502315	GOMEZ PEREZ JUAN ANGEL	BD ZURRON 6	51002 CEUTA	03 51 2009 010156495	1208 1208	293,2
0521 07 511000666508	LAHASEN TUHAMI MOHAMED	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010156802	1208 1208	293,2

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 511000876066	GARCIA MOYAMARIA CORAL	CL JUAN SEBASTIAN EL	51002 CEUTA	03 51 2009 010157711	1208 1208	293,2
0521 07 511001050565	AHMED MOHAMED RIAD	CL PLAYA BENITEZ 163	51003 CEUTA	03 51 2009 010158418	1208 1208	293,2
0521 07 511001291045	ABDESELAM MOHAMED ACHIM	CL PPE. ALFONSO SUR 2	51003 CEUTA	03 51 2009 010159226	1208 1208	293,2
0521 07 511001351770	MAIMON AHMED AUTMAN	AV VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2009 010159529	1208 1208	293,2
0521 07 511001351770	MAIMON AHMED AUTMAN	AV VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2009 010230055	0808 0808	293,2
0521 07 511001407647	FATMIEL KHAMLICH MOHAM	CL CANALEJAS 10	51001 CEUTA	03 51 2009 010159630	1208 1208	363,8
0521 07 511001637114	EL ALAMI - MOHSIN	BD PPE. ALFONSO 24	51003 CEUTA	03 51 2009 010160236	1208 1208	293,2
0521 07 511001653278	ABDELKADER MOHAMED HABIB	BD PRINCIPE ALFONSO	51003 CEUTA	03 51 2009 010160337	1208 1208	293,2
0521 07 511001762305	MOHAMED AHMED NAUAL	BD PRINCIPE ALFONSO	51003 CEUTA	03 51 2009 010160640	1208 1208	293,2
0521 07 511002081189	AOUAD - ABDERRAHIM	AV DE AFRICA EDIFICI	51002 CEUTA	03 51 2009 010161145	1208 1208	293,2
0521 07 511002259934	LOPEZ AYALA RAQUEL	AV MADRID 1	51001 CEUTA	03 51 2009 010161549	1208 1208	293,2
0521 07 511002278526	ENFED DAL ALI AHMED	BD PRINCIPE ALFONSO,	51003 CEUTA	03 51 2009 010161650	1208 1208	293,2
0521 07 511002364715	MOHAMED EL KOUISSI MOHAM	CL MARQUES DE LEDE 2	51002 CEUTA	03 51 2009 010161953	1208 1208	293,2
0521 07 511002466967	ABDEL-LAR MARZOK MAHER	CL MARTIN MORENO 11	51002 CEUTA	03 51 2009 010162357	1108 1108	293,2
0521 07 511002466967	ABDEL-LAR MARZOK MAHER	CL MARTIN MORENO 11	51002 CEUTA	03 51 2009 010162458	1208 1208	293,2
0521 07 511002608124	AHMED ALI RABEH	AV AFRICA RESIDENCIA	51002 CEUTA	03 51 2009 010162862	1208 1208	293,2
0521 07 511002644395	MOHAMED AMAR ABDELHADI	BD PRINCIPE ALFONSO	51003 CEUTA	03 51 2009 010163064	1208 1208	293,2
0521 07 511002723918	BUSELHANEL MASSARIFADU	PJ RECREO ALTO 10	51001 CEUTA	03 51 2009 010163165	1208 1208	293,2
0521 07 511002931153	MOHAMED AHMED ZACARIAS	CL NARVAEZ ALONSO 16	51002 CEUTA	03 51 2009 010164074	1208 1208	293,2
0521 07 511002933476	CAMPOS LAZARESCU EDUARDO	AV MADRID 5	51002 CEUTA	03 51 2009 010164175	1208 1208	304,9
0521 07 511002940348	FORT GOMEZ VERONICA ALEJ	CL RUIZ DE ALARCON 8	51002 CEUTA	03 51 2009 010164276	1208 1208	293,2
0521 07 511003184767	ZINE EL ABIDINE ERRAHMAN	CL EL ESPAÑOLETO 20	51002 CEUTA	03 51 2009 010164983	1208 1208	308,3
0521 07 511003240038	MADANITARAR MALIKA	AV LISBOA 11	51002 CEUTA	03 51 2009 010165185	1208 1208	304,9
0521 07 511003240846	AHDELAZIZ MOHAMED HANAA	CR PANTANO CHALET BE	51002 CEUTA	03 51 2009 010165286	1208 1208	293,2
0521 07 511003263175	BEL MEKI - ABDESLAM	CL VISTA ALEGRE 54	51001 CEUTA	03 51 2009 010234503	0908 0908	293,2

## RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
1211 10 51100176643	GONZÁLEZ IBÁÑEZ MARIA PI	CL MENDOZA 10	51001 CEUTA	03 51 2009 010138917	1108 1108	185,6
1211 10 51100501086	RIOS CLARO JOSE FRANCIS	CL DAOIZ 5	51001 CEUTA	03 51 2009 010139523	1108 1108	185,6
1211 10 51100526651	PEREZ LUIÁN EMILIO JACOB	PJ RECREO BAJO 43	51001 CEUTA	03 51 2009 010139624	1108 1108	185,6
1211 10 51100531806	WEIL SEGUIDO MARIA	CL SARGENTO MENA 3	51001 CEUTA	03 51 2009 010139725	1108 1108	185,6
1211 10 51100534230	BELCHIOR PAULO DASILVA	CLAYMAT GONZÁLEZ 4	51002 CEUTA	03 51 2009 010139927	1108 1108	185,6
1211 10 51100558983	ROMAN BERNET MARIA ISABE	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2009 010140129	1108 1108	185,6
1211 10 51100618294	REDONDO CUBILES MARIA IN	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2009 010140533	1108 1108	185,6
1211 10 51100624055	AJUÉLOS ISRAEL LEON	CL SIMOA 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010140634	1108 1108	185,6
1211 10 51100629109	JARAUTA CASAS ANDRES	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2009 010140735	1108 1108	185,6
1211 10 51100632442	TORRES HIDALGO AFRICA	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2009 010140836	1108 1108	185,6
1211 10 51100654872	FERNÁNDEZ DEL GADO ÁNGEL	CL PEDRO DE ALVARADO	51002 CEUTA	03 51 2009 010141139	1108 1108	185,6
1211 10 51100673363	PARRA RODRIGUEZ RAFAEL P	CL CIVICO MURCIANO 3	51002 CEUTA	03 51 2009 010141240	1108 1108	185,6

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Registro Civil de Ceuta

**2.048.-** D.ª CARMEN BERRAL SALMERON, Magistrada Juez Encargada del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo n.º 359/2000, sobre solicitud de NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA, DE D. ABDELOUAHED SORDO, provisto de NIE n.º X00662038-, nacido en TETUÁN (MARRUECOS), el día 05-12-1949, hijo de ABDESLAM y de UMKULTUM, con domicilio en Ceuta, CTRA. DE SERVICIO n.º 147, en el cual y con fecha 27-12-01, la Dirección General de los Registros y del Notariado ha dictado la resolución que copiada literalmente dice:

Visto los artículos números 21 Y 22 DEL CÓDIGO CIVIL, 63 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL, 220 A 224, 354, 365 A 368 220 A 224, 354, 365 A 368 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL y teniendo en cuenta:

Por resolución de 10/02/2009 la Dirección General de los Registros y del Notariado por delegación del Sr. Ministro de Justicia (O.M. de 29 de octubre de 1996) ha acordado DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA NACIONALIDAD, sin perjuicio de que pueda volver a solicitarla cumplido el plazo de residencia legal, continuada y efectiva de diez años, inmediatamente anterior a la petición.

Advirtiéndole al mismo que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, potestativamente, ante esta misma Dirección General en el plazo de un mes y contencioso administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso si es expreso; si transcurriera un mes desde la interposición del recurso sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y podrá interponerse el recurso contencioso administrativo antes citado dentro del plazo de los 6 meses siguientes.

Y para que conste y sirva de notificación por anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, al interesado D. ABDELOUAHED SORDO, actualmente en ignoraradero, expido el presente.

En Ceuta, a 14 de julio de 2009.- LA MAGISTRADO JUEZ ENCARGADA.- EL SECRETARIO.

## ANUNCIOS

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.049.-** Mediante acuerdo adoptado por el Presidente del ICD, de fecha 22 de julio de 2009, se aprueba la adjudicación provisional de la contratación del suministro de viruta para cama de caballos de la escuela de equitación del Instituto Ceutí de Deportes.

Organismo: Instituto Ceutí de Deportes.

N.º expediente Cont/2009/28

Objeto del contrato: Suministro de viruta para cama de caballos de la escuela de equitación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Presupuesto de adjudicación: 48.960,00 euros.

Valor estimado del contrato: 45.757,01 euros.

Fecha adjudicación provisional: 22 de julio de 2009.

Adjudicatario: VICENTE REYES REYES.

NIF: 31858360W

Ceuta, 27 de julio de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Víctor Iñiguez Márquez.- LA SECRETARIA DEL ICD.- Por Delegación.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

OTRAS DISPOSICIONES  
Y ACUERDOSInspección Provincial de Trabajo  
y Seguridad Social de Ceuta

**2.050.-** D.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Acta de Infracción a la empresa y/o trabajador que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MOHAMED ZOUAKI	15248/09	E-77/09	18.003,00

Se advierte a la empresa y/o trabajador, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), tendrán derecho a vista y audiencia del expediente por término de ocho (8) días, con vista de lo actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (calle Galea, 4 - local 2).

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 27 de julio de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.

**2.051.-** D.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Acta de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESAS	ACTAS INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
ABDESLAM CHALEKAN	16763/09	E-89/09	301,00
MOHAMED EL HARRAK	16864/09	E-90/09	301,00
AHMED MEGRAOU	16965/09	E-91/90	301,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y

para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), tendrán derecho a vista y audiencia del expediente por término de ocho (8) días, con vista de lo actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección de Trabajo sita en calle Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 28 de julio de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.

**2.052.- D.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA**

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESAS	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
ABDELILA YAALOUB	20201/09	E121/09	310,00
MOHAMED YAABOUBIL	20302/09	E-122/09	301,00
ABDERRADHA BIDAN	20403/09	E-123/0-	301,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, número 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente, se encuentra a la vista de los interesados en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 27 de julio de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Cinco de Ceuta**

**2.053.-** En el procedimiento de referencia, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Ceuta, a veinticuatro de abril de dos mil ocho.

Vistos por D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta los presentes autos n.º 30/2008, de Juicio de Desahucio por impago de rentas, seguido a instancia de D. JUAN ANTONIO SÁNCHEZ ORIHUELA, representada por el Procurador D. Ángel Ruiz Reina, contra D. FRANCISCO MARTÍN PUERTA.

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Por D. JUAN ANTONIO SÁNCHEZ ORIHUELA, representado por el Procurador D. Ángel Ruiz Reina, se formuló demanda de juicio verbal de desahucio fundada en el impago de las rentas suplicando se dictase sentencia declarando haber lugar al desahucio de la vivienda sita en Residencial D. Alfonso n.º 7, 4.º D, condenando a la demandada a que la desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento, así como al pago de las rentas adeudadas y pago de las costas.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda se acordó convocar a juicio verbal, previa citación de las partes, señalándose para tal acto el día 22 de abril de 2008. El día señalado para el juicio compareció el demandante, representado por el Procurador Sr. Ruiz Reina, y asistido por el Letrado D. Manuel Marfil Atienza, no compareciendo la demandada.

La parte actora solicitó que se dictara sentencia acordando el desahucio, proponiendo como pruebas la documental consistente en dar por reproducidos los documentos acompañados a la demanda y más documental.

TERCERO.- Se han observado las prescripciones legales en la sustanciación de este juicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el presente caso la relación contractual entre las parte ha quedado acreditada a virtud de la prueba documental obrante en el procedimiento, como son los recibos de abono de las rentas o justificantes del pago de las mismas. Teniendo en cuenta la existencia de esa relación contractual arrendaticia y no habiendo comparecido la parte demandada, si bien ello no implica una admisión de los hechos, y el actor viene obligado en virtud del art. 217 LEC a acreditar la base de su pretensión, no es menos cierto que tal imcomparecencia puede entenderse como un aquietamiento en parte alas pretensiones de la demandante.

SEGUNDO.- Partiendo de los anteriores presupuestos teóricos nos encontramos en el procedimiento con un posible reconocimiento de deuda, reconocimiento que no ha sido firmado por la parte demandada, pero que en principio vendría a acreditar excepto impugnación la existencia de la deuda que hoy se reclama, deuda que estaría en consonancia con los recibos de renta que también obran con la documental. Por ello es por lo que procede estimar la demanda y condenar al Sr. Martín Puerta al abono de las cantidades que se reclamaron en el acto del juicio.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 394 de la misma Ley de Enjuiciamiento Civil procede condenar a la demandada a las costas del juicio.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. JUAN ANTONIO SÁNCHEZ ORIHUELA, representado por el Procurador D. Angel Ruiz Reina, contra D. FRANCISCO MARTÍN PUERTA, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la vivienda sita Residencial D. Alfonso, portal 7, 4.º D de esta Ciudad, condenando a la demandada a que lo desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, así como al pago de las rentas dejadas de abonar consistentes en 11.899,98 euros con el interés legal correspondiente. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá prepararse en el término de cinco días por medio de escrito presentado en este Juzgado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Francisco Martín Puerta, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a 15 de julio de 2009.- EL SECRETARIO.

### AUTORIDADES Y PERSONAL

**2.056.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico de Administración General, por promoción interna, mediante el sistema de Concurso-Oposición, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 4.749 de 20 de junio de 2008, y B.O.E. n.º 178, de fecha 24 de julio de 2008, ha sido elevada a esta Viceconsejería la relación definitiva de aprobados.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21-06-2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el *Boletín Oficial de la Ciudad* la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n.º - 51001 Ceuta) por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a. Copia, debidamente autenticada del DNI.
- b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificador documental las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiere para acreditar tal condición.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3.ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico de Administración General, por promoción interna, mediante el sistema de Concurso-Oposición, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* n.º 4.749 de 20 de junio de 2008, y B.O.E. n.º 178, de fecha 24 de julio de 2008.

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PUNTUACIÓN
45071106F	VERDEJO	RODRIGUEZ	J. MANUEL	62,700
45068265H	CROCE	CLAVERO	RODOLFO	55,666

2.º.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el *Boletín Oficial de la Ciudad* el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Ceuta, a 29 de julio de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.057.**- El Pleno de la Asamblea en Sesión celebrada el pasado día 22 de julio de 2009, aprobó el «Segundo Expediente de Modificación de Créditos del ejercicio 2009», consistente en expediente de transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función por importe de 300.000 euros.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de la Asamblea, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra la presente aprobación definitiva, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, según autoriza el artículo 171.1 de la mencionada norma.

#### ANEXO N.º 1

##### PARTIDA AUMENTADA

611.00.431.0.008.03 «obras Públicas Diversas» 300.000,00

##### PARTIDA MINORADA

601.00.511.0.008.03 «Obras plaza Nicaragua» 300.000,00

En Ceuta, a 28 de julio de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- LA SECRETARIA ACCIDENTAL.- Fdo.:  
M.ª Carmen Barrado Antón.

**2.058.**- El Pleno de la Asamblea en Sesión celebrada el pasado día 22 de julio de 2009, aprobó el «Segundo Expediente de Modificación de Créditos del ejercicio 2009», consistente en menores ingresos compensados con nuevas fuentes de financiación por importe global de 4.703.890 euros.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de la Asamblea, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra la presente aprobación definitiva, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, según autoriza el artículo 171.1 de la mencionada norma.

## ANEXO N.º 1

**I.- Menores ingresos sobre las previsiones iniciales:**

283.00 IPSI Importación	3.909.837,58 euros
283.03 IPSI Gravamen Complementario Labores Tabaco	794.052.42 euros

**II.-Compensación mediante mayores ingresos:**

910.01 Mayores Préstamos a Medio y Largo Plazo	4.703.890,00 euros
--	--------------------

En Ceuta, a 28 de julio de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- LA SECRETARIA ACCIDENTAL.- Fdo.:  
M.ª Carmen Barrado Antón.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**2.059.-** D. ALEJANDRO CUADRA GARCÍA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CEUTA

## DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 434/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

JUICIO DE FALTAS NÚMERO 434/2008.

SENTENCIA N.º 85/2008.

En la Ciudad Autónoma de Ceuta, a 11 de noviembre de 2008.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Andrés Carreño Bolaños, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Ceuta, los presentes autos de Juicio de Faltas, que bajo el número arriba indicado se tramitan en este Juzgado, en el que intervienen como denunciadores-denunciados, JESÚS MARTÍN FERNÁNDEZ, ROBERTO PÉREZ MORENO y AHMIDOU TAKHCHI, ambos mayores de edad e identificados en autos, quienes no comparecen, no interviniendo el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, por tratarse de unas presuntas FALTAS DE AMENAZAS E INJURIAS, perseguibles sólo a instancia de la persona agraviada o de su representante legal, en el que constan los siguientes,

## FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a JESÚS MARTÍN FERNÁNDEZ, ROBERTO PÉREZ MORENO Y AHMIDOU TAKHCHI, DE LAS FALTAS DE AMENAZAS E INJURIAS QUE SE LES IMPUTABAN, declarando de oficio las costas causadas en este Juicio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación, mediante escrito que deberá presentarse en este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos y se conservará su original en el Libro oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a AHMIDOU TAKHCHI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente.

En Ceuta, a 13 de julio de 2009.- EL SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**2.060.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la resolución de los procedimientos iniciados a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
SAAD 51/0508	ROJAS MARTÍN, MARÍA
SAAD 51/0823	SERÓN SÁNCHEZ, ANTONIA
SAAD 51/0877	AMAR AHMED, SAMIRA

Se advierte a los interesados que podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación ante la Dirección General del IMSERSO (Avenida de la Ilustración, c/v a Ginzo de Limia, 58, CP 28029-Madrid), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, a 16 de julio de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**2.061.-** La Dirección Provincial del Imsero de Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación a los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E., del 14).

Expedientes	Apellidos y nombre
51/1011454-M/09	RUIZ GARCÍA, Juan Antonio
51/1006350-M/96	RODRÍGUEZARIZA, Francisco Javier

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**2.062.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del

IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1001492-M/99	BUNUAR KADDUR-HAMED, Yamila
51/1005958-M/95	CAMPANÓN NÚÑEZ, Teresa
51/1010909-M/08	VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, Fernando

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R. D. 2/1995, de 7 de abril), en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.063.-** RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LOS GRUPOS 12 Y 13 DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía y en la Consejería de Medio Ambiente, a petición de D. Rafael Gálvez Pedrosa, en representación de la empresa productora de energía eléctrica ENDESA GENERACIÓN, S. A., con domicilio en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º, de Ceuta, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de dos nuevos grupos de generación de energía eléctrica (números 12 y 13) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, capítulo II, Sección la del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como los establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1.º.- AUTORIZAR a ENDESA GENERACIÓN, S. A., bajo las condiciones impuestas por el Órgano de Medio Ambiente competente (Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Ceuta) en su formulación de Declaración de Impacto Ambiental, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE) n.º 1.053 de fecha 21 de abril de 2009, la instalación de dos nuevos grupos de generación de energía eléctrica, el número 12 constituido por una turbina de gas de 14 MW y el número 13, grupo moto-alternador diésel de 12,6 MW, cuyas características principales son las siguientes:

Turbina de gas.- De un eje, de flujo axial, compuesta por plenum de entrada de aire, compresor de 14 etapas provisto de álabes fijos y variables, difusor de aire, cámara de combustión anular, turbina de potencia de 3 etapas, difusor de gases de escape y chimenea. Combustible que utiliza: gasóleo, siendo preciso instalar dos nuevos depósitos de almacenamiento de 125 m<sup>3</sup> cada uno . Alternador de 16 MVA, de potencia nominal aparente.

Grupo diésel: Motor diésel estacionario de 4 tiempos, de inyección directa y con dos etapas de refrigeración del aire de alimentación. Potencia nominal 12, 6 MW. Velocidad de giro: 500 r.p.m. Número de cilindros : 12, en V Cilindrada total: 1303,2 dm<sup>3</sup>. Peso del motor: 194 tn. Combustible que utiliza: fuel-oil BIA n.º 1 para el régimen normal de funcionamiento y diesel-oil para el arranque y emergencias. Alternador síncrono, trifásico, refrigerado por aire en circuito cerrado, enfriado por agua dulce, autosoportado, con acoplamiento flexible al eje del motor diésel,

fijado sobre bancada independiente del motor. Potencia nominal aparente 14,5 MVA.

2.º.- Aprobar los correspondientes proyectos de ejecución, registrados en este Servicio con los números 128/2007 y 78/2008.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, 16 de junio de 2009.- EL VICECONSEJERO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.- Fdo.: Rachid Ahmed Abdel-Lah.



## Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar .....	2,10 €
- Suscripción anual .....	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

